CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL MÁRTIRES AMBIENTAL 2025 Y EL PERIÓDICO LA HORMIGA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9 de 2025

Entre la UNIÓN TEMPORAL MÁRTIRES AMBIENTAL 2025, identificada con NIT 901.973.192-9, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, representada legalmente por Michael Oswaldo Sandoval Salinas, identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y por otra parte, el (la) señor(a) Fabio Augusto Zapata Rojas Representante legal del PERIÓDICO LA HORMIGA, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia y utilizando sus propios medios, prestará los servicios para el proceso de divulgación y convocatoria en el marco de las actividades del contrato cuyo objeto es "Prestar servicios para la implementación de procesos comunitarios de educación ambiental (PROCEDA), formación en acciones que promuevan cambios en la cultura ciudadana en separación en la fuente y reciclaje, las diferentes acciones de fomento y mantenimiento a la agricultura urbana y las actividades de intervención de coberturas verdes, mantenimiento de arbolado en la localidad de los Mártires."

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones del CONTRATISTA: 1) Realizar actividades propias de su área de conocimiento en el contrato para el que fue contratado y las tareas asignadas por el coordinador de contrato o personal supervisor de su contrato. 2) Utilizar la información disponible o consultar fuentes de información adicionales para desarrollar la prestación del servicio. 3) Aplicar control estricto de procedimientos y normas con criterios técnicos en el área de prestación del servicio. 4) Analizar información del medio donde se desempeña y usarla para solucionar problemas propios de las actividades asignadas.5) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga **EL CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud, sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa. 6)Realizar la afiliación, como independiente, al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL. 7) Dar aviso inmediato a **EL CONTRATANTE** de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de **EL CONTRATISTA** o cualquier compañero. 8) Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a **EL CONTRATANTE**.9) Las demás que le sean asignadas por el profesional de campo o por el representante del contratante de acuerdo a las directrices impartidas, relacionadas con el objeto contractual.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Se adjunta a este contrato la propuesta de difusión enviada por el **CONTRATISTA** y aprobado por el **CONTRATANTE** y el apoyo a la supervisión de la **Alcaldía Local de Los Mártires,** del cual se derivan las siguientes obligaciones específicas:

Powered by CamScanner

1. Implementar una estrategia de comunicación para la difusión de las actividades del contrato CPS 253 de 2025, abarcando todos los componentes, orientada a alcanzar una amplia participación de la comunidad.
2. Entregar 2 publicaciones impresas – 1 año 2025 y 1 año 2026, con las características establecidas en la propuesta de divulgación.
3. Acompañar ocho (8) actividades del contrato con publicaciones en las redes sociales del periódico, garantizando visibilidad y alcance en medios digitales.
4. Difundir las acciones desarrolladas y por desarrollar en la ejecución de los componentes del contrato, a través de los medios digitales y las redes sociales del periódico, esta labor incluirá la publicación de actividades, piezas gráficas y materiales de comunicación suministrados por la Unión Temporal Mártires Ambiental 2025, en el marco del Contrato CPS 253 de 2025.
5. Elaborar y entregar informes mensuales detallados sobre las acciones ejecutadas en el marco de la propuesta de difusión incluyendo evidencias, resultados, alcance de población y avances alcanzados durante el periodo correspondiente.

Nota: Es importante mencionar que el cubrimiento y divulgación del contrato va hasta la finalización del contrato el cual la fecha prevista de culminación es el 18 de marzo de 2026.

CUARTA. Obligaciones de EL CONTRATANTE. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: Primera: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. Segunda. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. Tercera: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **QUINTA**: **Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **SEXTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo 4 meses y 18 días, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SÉPTIMA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. OCTAVA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE. **NOVENA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000),** pagados en 5 partes, en pagos del 20% del valor del contrato. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **DECIMA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial

Powered by CamScanner

de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA PRIMERA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Los Mártires, de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios CPS-253-2025 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y la Unión Temporal Mártires Ambiental 2025. **DÉCIMA SEGUNDA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

DECIMA TERCERA. COMUNICACIONES: Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes, se enviarán a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección: CALLE 51 SUR Nº 88I 26 TORRE 2 OFICINA 503, teléfono 3123120674 y correo electrónico uniontemporalmartiresambiental@gmail.com y a **EL CONTRATISTA** a la siguiente dirección Carrera 19 Nº 1 - 14, teléfono: 3192920299 y correo electrónico hormigacreadora@gmail.com
En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá el primero (1) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

MICHAEL OSWALDO SANDOVAL
C.C. 1.030.587.274 de BOGOTÁ D.C.
UT MÁRTIRES AMBIENTAL 2025
Representante Legal

EL CONTRATISTA

FABIO AUGUSTO ZAPATA ROJAS
C.C. 93.382.577
DIRECTOR PERIÓDICO LA HORMIGA

Powered by CamScanner